

**ACUERDO N° 740.-** En la Ciudad de San Lu s a ONCE d as del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMI N RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto que la empleada Mirta Lucia Squizziatto D.U. N  5.176.310 ha obtenido el beneficio jubilatorio N  15-0-5190696-0 mediante Expediente N  024-27-05176310-1-004-1. Dado que el Acuerdo N  566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su art culo 19  dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtenci n de la jubilaci n ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podr  intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposici n los certificados y dem s documentaci n necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendr  la relaci n de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo m ximo de un a o. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relaci n de empleo”. Por Ello:

**ACORDARON:** I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Noviembre de 2011 a MIRTA LUCIA SQUIZZIATTO D.U. N  5.176.310 a la categor a de Jefe de Despacho, de la Segunda Circunscripci n Judicial, por haberse acogido a la Jubilaci n Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-

